

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



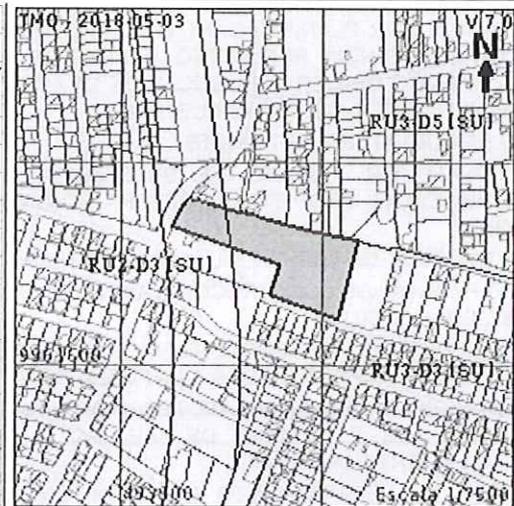
Fecha: 2018-05-03 17:24

No. 660623

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1705198099
Nombre o razón social:	BAEZ ALTAMIRANO VICTORIA MAGDALENA Y OTRO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	153520
Geo clave:	170101110859075000
Clave catastral anterior:	33409 06 012 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	10074.00 m2
Área gráfica:	9245.39 m2
Frente total:	104.28 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1007.40 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	GUAMANÍ
Barrio/Sector:	VICTORIA CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	PATRICIO ROMERO BARBERIS	14	7 m del eje	Oe3
IRM	CALLE "A" (S60C - LINDERO SUR)	8	4 m del eje	
IRM	CALLE S/N (S60B - LINDERO NORTE)	13	6.5 m del eje	
IRM	PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE	50	25 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: D3 (D203-80)	PISOS	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 200 m2	Altura: 12 m	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 10 m	Número de pisos: 3	Posterior: 3 m	
COS total: 240 %		Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 80 %			
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU3) Residencial urbano 3		Factibilidad de servicios básicos: SI	
ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: C8 (C408-70)	PISOS	Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 400 m2	Altura: 32 m	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 12 m	Número de pisos: 8	Posterior: 3 m	
COS total: 560 %		Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 70 %			
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (M) Múltiple		Factibilidad de servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
RETIRO DE CONSTRUCCIÓN	RETIRO	25.00	5.00	

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

AL SECTOR DEL PREDIO CON FRENTE HACIA LA "PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE" LE CORRESPONDE ZONIFICACION "C8"./

AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL (PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE; CALLE S/N DEL LINDERO NORTE); REFERENCIA REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL N° 08-1438 DE FECHA 18/ABR/2008 DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE; SUSCRITO POR EL ING. NESTOR FRERE (JEFE ZONAL DE OBRAS PUBLICAS)./

RADIO DE CURVATURA DE 7.00 MTS./

PARA CUALQUIER TRAMITE DE SUBDIVISION DE LOTES; APROBACION DE PLANOS DE EDIFICACION Y/O CONSTRUCCION EL PROPIETARIO DEBERA ADJUNTAR COPIA DEL REPLANTEO VIAL Y SU IMPLANTACION EN LOS PLANOS./

SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "PATRICIO ROMERO"; DE 2.00 M./

RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION CON RESPECTO DE LA "PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE" DE 5.00 M./ (DEL EJE A 30.00 M)./

SE INDICA QUE LAS VIAS "PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE" Y CALLE S/N (S60B) DEL LINDERO NORTE NO SE ENCUENTRAN APERTURADAS A LA FECHA DE ESTE INFORME./

SOLICITAR EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO EL REPLANTEO VIAL E INFORME DE AFECTACION VIAL CON RESPECTO DE LA PROLONGACION DE LA AVENIDA MARISCAL SUCRE E INFORME./

SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE EL REPLANTEO VIAL DE LA CALLE "S/N" (S60) DEL LINDERO NORTE E INFORME./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.




Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



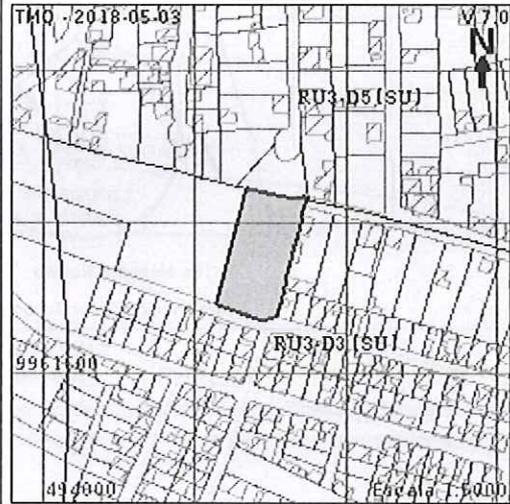
Fecha: 2018-05-03 17:16

No. 660622

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1701183269
Nombre o razón social:	BAEZ ESPINOZA CESAR ALFONSO HRDS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	1309545
Geo clave:	170101110859074000
Clave catastral anterior:	33408 07 112 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	3250.00 m2
Área gráfica:	3248.97 m2
Frente total:	48.84 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 325.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	GUAMANÍ
Barrio/Sector:	VICTORIA CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N (S60B - LINDERO NORTE)	13	6.5 m del eje	
IRM	CALLE A (S60C)	8	4 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU3) Residencial urbano 3

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A HOJA DE TRAZADO Y REGULARIZACION VIAL N° 33408./ VIAS PARALELAS./

AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL CALLE S/N (S60B) DEL LINDERO NORTE; SOLICITAR REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE./

SE INDICA QUE LA VIA CALLE S/N (S60B) DEL LINDERO NORTE NO SE ENCUENTRAN APERTURADAS A LA FECHA DE ESTE INFORME./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.



- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

11 Dic

1003
8-7413
Per Victor
Pulido P



NOTARIA TERCERA

DEL DOCTOR

MARIO ZAMBRANO SAA

NOTARIO ABOGADO

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Luis Enrique Maya
y Escribanos señores: Pompeyo Jervis Quevedo, Luis Aguilar
Sanchez, Miguel Carlos Ordóñez, Carlos J. Sotelo,
Cesme Salazar y otros

C O P I A

De la Escritura de

Otorgada el

Por el

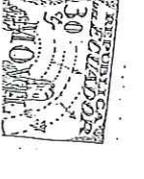
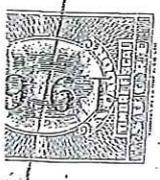
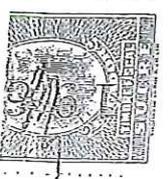
A favor de

Plaza del Teatro - Teléfono: 17-670

QUITO - ECUADOR



Serie A
706949



Venta de Terreno

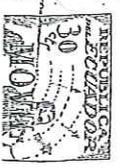
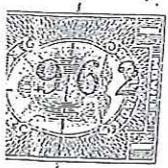
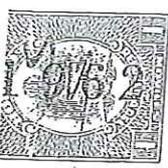
El señor José Amable Guachamín y su
mujer a favor del señor César Alfonso
Báez.- Por s/ 10.000.00

" EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día jueves ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y
dos; ante mí el Notario Público de este Cantón doctor Mario Zam
brano Saa y los testigos que suscriben comparecen los cónyuges
señores José Amable Guachamín y Tránsito Sinoca de Guachamín y
el señor César Alfonso Báez, casado ; todos de este vecindario
y mayores de edad a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que
los cónyuges señores José Amable Guachamín y Tránsito Sinoca,
esta señora manifestando su expreso consentimiento, venden y dan
en perpetua enajenación al señor César Alfonso Báez, el pedazo
de terreno de la superficie de una hectárea y setenta y cuatro
metros cuadrados, situado en la parroquia de Chillogallo de es-
te Cantón, que adquirieron, en mayor extensión, por compra al
doctor Jaime Barrera Barrera y su mujer, mediante escritura ins-
crita celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos cin-
uenta y cuatro, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas.-
Los linderos del terreno que se vende son: por el Norte, en la
longitud de doscientos veinte y dos metros, la hacienda de la
Curia; por el Sur, en parte, propiedad de Manuel María Hidalgo
y, en parte, propiedad del señor Chavez; por el Occidente, ter-
reno que se reserva el vendedor y que está provisto en venta
a José Herrera; y por el Occidente, la calle pública.- al efec-
to de esta venta se el de DÍZ MIL DUCROS de contado, que los
vendedores declaran recibirle en moneda de buena ley y a su

1 satisfacción, por lo cual transfieren al comprador el dominio
2 y posesión del terreno vendido con todo lo que le sea anexo, su-
3 jetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley
4 y declarando que sobre dicho inmueble no pesa gravamen alguno,
5 declaración con la que se conforma el comprador y no exige la
6 presentación del certificado de hipotecas y solo se agrugan la
7 bolata del pago de alcabala, su adicional y los comprobantes de
8 pago de timbres y de los impuestos del uno por mil.- El señor
9 César Alfonso Baez acepta esta escritura por ser hecha en segu-
10 ridad de los bienes que adquiere.- Leída la presente a los con-
11 tratantes, íntegramente, por mí el Notario, en presencia de los
12 testigos que concurren en unidad de acto, se ratifican, queda
13 facultado al comprador para la inscripción y firman conmigo y
14 con dichos testigos que son los señores Segundo Pompyo Andrade,
15 Alberto Bueno Cabezas y Héctor Vallejo, de este vecindario, mayo-
16 res de edad e idóneos y a quienes de conocer doy fe.- (f) José
17 Amable Guachamin.- A ruego de Tránsito Linoca que dice no sa-
18 ber escribir y como testigo, S. P. Andrade.- C. Alfonso Baez E.-
19 Alberto Bueno C.- H. Vallejo E.- El Notario, Mario Zambrano Saa.
20 " Tesorería Municipal de Quito, Título de Crédito, Número ochenta
21 y ocho mil quinientos treinta y uno.- Por diez sucres,- Cuen-
22 ta cuatro.- Subcuenta Noventa y nueve- treinta y uno.- El señor
23 César Alfonso Baez adeuda diez sucres, en concepto de Estable-
24 cimientos Educativos.- Venta otorga José Amable Guachamin
25 Doctor Zambrano.- Quito, a siete de noviembre de mil novecien-
26 tos sesenta y dos.- Guillermo Ordoñez, Director del Departamento
27 Financiero, J. I. Muñoz M.,- El Jefe de Rentas.- S. Villacás, El
28 Tesorero.- "Colecturía del Instituto Nacional Mejía.- Quito -



Serie A
6706948



1 Ecuador, Número quince mil cuatrocientos catorce.- Por diezsu-
 2 cros, Recibi de César Alfonso Báez, la suma de diez sucres, por
 3 el impuesto del uno por mil para los Colegios Mejía y Juan Mon-
 4 talvo (en el Cantón Quito) según aviso Número... del Notario
 5 doctor Zambrano, tercera, sobre diezmil sucres valor de la escri-
 6 tura de venta que otorga José Amable Guachamín a favor de César
 7 Alfonso Báez de terreno situado en la parroquia de Chillogallo,
 8 Cantón Quito,- Quito, noviembre siete de mil novecientos sesen-
 9 ta y dos.- " Ministerio del Tesoro, Jefatura Provincial de Ren-
 10 tas de Pichincha, Número sesenta y dos mil doscientos ochenta
 11 Quito, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.
 12 Notario doctor Mario Zambrano Saa.- Ciento setenta y uno.- Tim-
 13 bras Fiscales Oficio Número ochocientos noventa y seis.- Nume-
 14 ro de Cuenta Ciento un mil- ciento treinta.- Contrato de Ven-
 15 ta que otorga José Amable Guachamín a favor de César Alfonso
 16 Báez de un terreno ubicado en Chillogallo por el precio de diez
 17 mil sucres, cuarenta y ocho sucres, C. Alfonso Báez S.- LVR.
 18 Recibidor.- Gustavo Bravo R. Jefe de Rentas.- " Junta de Defen-
 19 sa Nacional Alcabalas, Número cero mil cuatrocientos treinta
 20 y uno.- Por cincuenta sucres, Quito, a noviembre siete de mil
 21 novecientos sesenta y dos.- Recibi de César Alfonso Báez la
 22 cantidad de cincuenta sucres, por el impuesto del medio por
 23 ciento para Defensa Nacional por un contrato de venta según
 24 aviso Número cuatrocientos setenta del Notario doctor Mario
 25 Zambrano que otorga José Amable Guachamín a favor de César Al-
 26 fonso Báez de terrenosituado en la parroquia de Chillogallo por
 27 la cantidad de diez mil sucres, L. Espinosa Jefe Provincial
 28 de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- "El Tesorero

Municipal del Cantón Quito, Certifica: Que en el Libro de alcabala de esta Oficina consta la siguiente partida: Mil novecientos sesenta y dos Ingreso cuatrocientos cincuenta sucres, consignados por el Notario Doctor Mario Zambrano por los impuestos de alcabala y el uno por ciento adicional para Construcciones Escolares sobre la cantidad de diez mil sucres en que José Guachamín vende a César Alfonso Báez un terreno un hectárea setenta y cuatro metros en la parroquia de Chillogallo de este Cantón.- El pago se efectuó con aviso Número cuatrocientos setenta de esta fecha.- Quito, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.- Por el Tesorero Municipal, Juan Gómez Hernández, Recibidor.

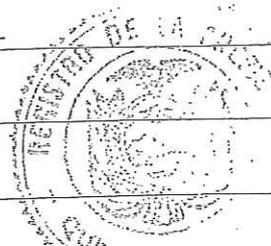
Se otorgó ante mí y en fe de ello sello y firmo esta Primera Copia en Quito, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

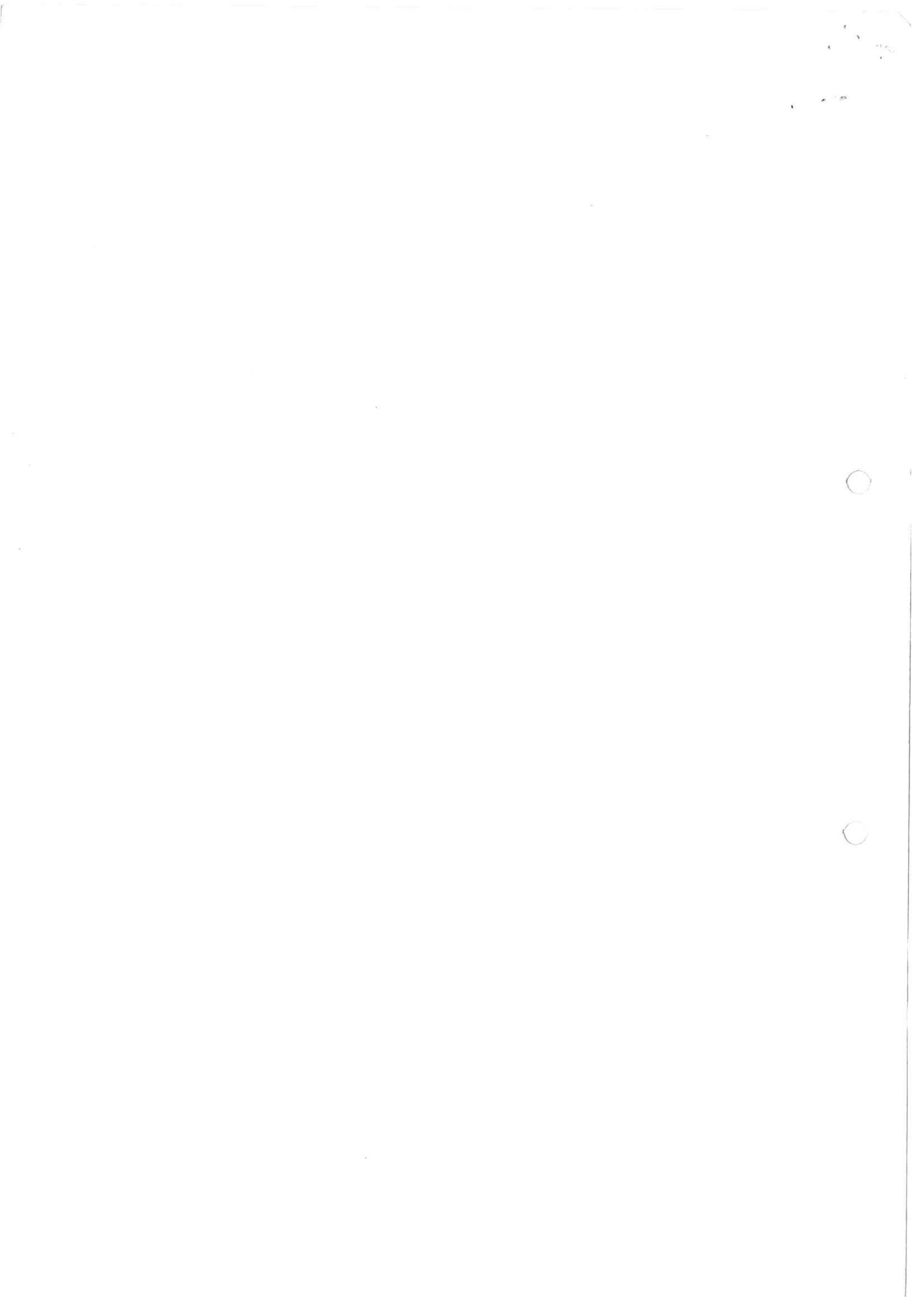
El Notario

Mario Zambrano


Con esta fecha queda inscrita la presente en la oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón en la folia nº 319 554 del Registro de Propiedad de 2ª plan, Comar 93. - Quito, 11 de noviembre de 1962. -

El Registrador
A. Galdeano







Venta de Terreno

erie A
4261



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El señor Amable Guachamín a favor del
 señor César Alfonso Báez.-Por s/10.400.00

" En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
 hoy día martes nueve de julio de mil novecientos sesenta y
 tres ; ante mí el Notario Público de este Cantón doctor Mario
 Zambrano Saa y los testigos que suscriben comparecen los con-
 yuges señores Amable Guachamín y Tránsito Ainoca de Guachamín
 y el señor César Alfonso Báez , casado; todos de este vecin-
 dario y mayores de edad a quienes conozco de que doy fe y di-
 cen : Que los señores Amable Guachamín y Tránsito Ainoca, es-
 ta señora manifestando su expreso consentimiento , venden y
 dan en perpetua enajenación al señor César Alfonso Báez el
 pedazo de terreno de la superficie de tres mil doscientos cin-
uenta metros cuadrados , situado en la parroquia de Chillo-
 gallo de este Cantón , que adquirieron , en mayor extensión
 por compra al doctor Jaime Barrera Barrera y su mujer , según
 escritura inscrita celebrada ante el Notario doctor Cristóbal
 Guarderas , el veinte de diciembre de mil novecientos cincuen-
ta y cuatro .- Los linderos del terreno que se vende son :por
 el Norte, terrenos de la hacienda " Turubamba " ; por el Sur,
 propiedad del señor Chavez ; por el Oriente, propiedad de Sa-
 muel Pérez ; y por el Occidente , terreno del mismo comprador.-

El precio de esta venta es el de diez mil cuatro-
cientos sucres de contado, que los vendedores de-
 clarán recibirlo en moneda de buena ley y a su satisfacción
 por lo cual transfieren al comprador el dominio y posesión del
 terreno vendido con todo lo que le sea anexo, sujetándose al

1 saneamiento por evicción de conformidad con la ley y decla-

2 rando que sobre dicho inmueble no pasa gravamen alguno, de-

3 claración con la que se conforma el comprador y no exige la

4 presentación del certificado de hipotecas y solo se agregan

5 la boleta del pago de alcabala , su adicional y los compro-

6 bantes de pago de timbres y de los impuestos del uno por mil.-

7 El señor César Alfonso Báez acepta esta escritura por ser he-

8 cha en seguridad de los bienes que adquieren .-Leída la pre-

9 sente a los contratantes , integramente, por mi el Notario,

10 en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de

11 acto, se ratifican queda facultado el comprador para la ins-

12 cripción y firman los que saben y por la que nó, lo hace un

13 testigo , conmigo y con dichos testigos que son los señores

14 Segundo Pompeyo Andrade, Alberto Bueno Cabezas y Héctor Va-

15 llejo, de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quie-

16 nes de conocer doy fe .-(f) Jose Amable Guachamin .- a ruego

17 de Tránsito Anoca que dice no saber escribir y como testigo,

18 S. P. Andrade, - C. Alfonso Báez .- Alberto Bueno C.-H. Valle-

19 jo E.- El Notario, Mario Zambrano Saa .- Tesorería Municipal

20 de Quito, Título de Crédito Número cero cero quinientos se-

21 tenta y ocho .- Por diez sures, cuarenta centavos .-Subcuen-

22 ta cuarenta y dos- cero- sesenta y dos.- El señor César Alfon-

23 so Baez, aduda diez, sures, cuarenta centavos en concepto

24 de Establecimientos Educativos .-Venta otorga Amable Gua-

25 chamin . Notario Dr. Zambrano.-Quito, nueve de julio de mil

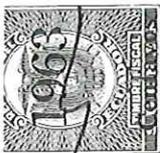
26 novecientos sesenta y tres. Guillermo Mora Yerovi, Director

27 del Departamento Financiero, Moreno Cornejo, Jefe de Rentas.

28 A. Villacis, El Tesorero. "Colecturía del Instituto Nacional



Serie A
774262



[Handwritten signature]

Mejía .- Quito- Ecuador, Número veinte y dos mil tres.-Por diez
1 sucos, cuarentá centavos , Recibí de César Alfonso Báez, la su-
2 ma de diez sucos, cuarenta centavos por impuesto del uno por
3 mil para los Colegios Mejía y Juan Montalvo (en el Cantón Qui-
4 to), según aviso Número... del Notario doctor Zambrano, terces-
5 ra sobre diez mil cuatrocientos sucos valor de la escritura de
6 venta que otorga Amable Guachamin a favor de César Alfonso Báez
7 de terreno situado en la parroquia Chillogallo . Quito, julio
8 ocho de mil novecientos sesenta y tres. Colector, O. Mancero.-
9 " Ministerio del Tesoro, Jefatura Provincial de Rentas de Pi-
10 chincha, Uno- R- ciento dos mil novecientos cuarenta . Quito,
11 julio ocho de mil novecientos sesenta y tres. Notario doctor
12 Mario Zambrano , cero cero uno.-Timbres fiscales Oficio Número
13 quinientos noventa . Número de Cuenta : Ciento un mil-ciento
14 treinta . Venta de Terreno en Chillogallo que hace el señor ama-
15 ble Guachamin a favor del señor César Alfonso Báez por diez mil
16 cuatrocientos sucos, cincuenta sucos, C. Alfonso Báez, Contri-
17 buyante , spl, Recibidor .-Gustavo Bravo R. Jefe de Rentas.
18 " Junta de Defensa Nacional, alcabalas, Número cero cero mil
19 ochocientos treinta y cuatro. Por cincuenta y dos sucos, Quito,
20 julio ocho de mil novecientos sesenta y tres. Recibí de César
21 A. Báez, la cantidad de cincuenta y dos sucos, por el impuesto
22 del medio por ciento para Defensa Nacional, por un contrato de
23 venta según aviso Número del Notario doctor... que otorga
24 Amable Guachamin a favor de César A. Báez de terreno situado en
25 la parroquia de Chillogallo por la cantidad de diez mil cuatro-
26 cientos sucos, L. Espinosa, Jefe Provincial de Recaudación de
27 la Junta de Defensa Nacional.- El Tesorero Municipal del Cantón
28

1 Quito, Certifica: que en el Libro de alcabalas de esta Oficina

2 consta la siguiente partida: Mil novecientos sesenta y tres

3 Ingreso cuatrocientos setenta sures, consignados por el Nota-

4 rio doctor Zambrano, por los impuestos de alcabala y el uno

5 por ciento adicional para Construcciones Escolares sobre la

6 cantidad de diez mil cuatrocientos sures, en que Amable Gua-

7 chamin vende a César Alfonso Báez un terreno de tres mil dos-

8 cientos metros cuadrados que es el total del inmueble, situado

9 en la parroquia de Chillogallo de este Cantón. -El pago se efec-

10 tuó con aviso Número trescientos cuarenta y dos de esta fecha.

11 Quito, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres. Por

12 el Tesorero Municipal, Juan Gómez Hernández, Recibidor .

13
14
15 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta primera copia

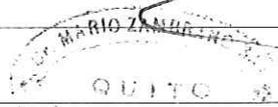
16 sellada y firmada en Quito, diez de julio de mil novecientos

17 sesenta y tres.

18 *El Notario,*



19 *Mario Zambrano*



20
21
22 *Con esta fecha queda inscrita la presente escritura*
23 *en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, a folios*
24 *236 no 154 del Registro de Propiedad de Quito, libro 10094.*



25 *Quito, a ocho de julio de 1963. -*

26 *El Registrador:-*

27 *Mufaldereceto 7*